

AUTORÍCESE EL CONCURSO PÚBLICO; APRUEBA BASES CRONOGRAMA, ANEXOS Y PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL, EN LA PÁGINA WEB DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL Y EN LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL GRADO 11° DE LA EMR.

DECRETO EXENTO Nº: 740 /

Chañaral,

13 MAY 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2360, de fecha 10 de noviembre de 2017, de esta Corporación Edilicia, mediante el cual se aprueba, el **Reglamento de Llamado a Concurso Público, para proveer cargos en la Planta de Personal de la Municipalidad en el marco de la Ley Nº 20.922.**

CONSIDERANDO:

1.- El Memorando Nº 411, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Directora de Gestión de Personas, Sra. **NÉLIDA VALENCIA FIGUEROA**, mediante el cual solicita autorizar la materialización del Llamado a Concurso Público, para proveer el cargo de 1 (un) Profesional Grado 11° de la EMR, Genérico, de acuerdo a los términos que rigen los Llamados a Concursos Públicos, para proveer los cargos municipales.

2.- La providencia estampada en el documento en referencia por parte de la Primera Autoridad Comunal, Sr. **ALEX AHUMADA MONROY**, en orden a dictar el decreto respectivo; y

Las facultades que confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.694 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- **APRUEBANSE**, las Bases del Concurso Público, elaboradas por la Dirección de Gestión de Personas, para proveer el **CARGO 1 (UN) PROFESIONAL GRADO 11° DE LA EMR, GENÉRICO**, de acuerdo con lo siguiente:

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO CARGO PROFESIONAL
GRADO 11° DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

I. DISPOSICIONES GENERALES:

La Municipalidad de Chañaral requiere proveer el cargo indicado en el numeral II de estas Bases Concursales.

Este concurso de ingreso a la Planta se ajusta a la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades, la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento de llamados a concurso público, Decreto Exento Nº 2360, de fecha 10 de noviembre 2017.

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que permitirá seleccionar a los postulantes que se propondrán al Alcalde a objeto llenar el cargo vacante que se identifica más adelante.
2. Podrán participar en el proceso concursal quienes cumplan con los requisitos legales para desempeñar el cargo, rigiéndose todos los postulantes por las presentes bases, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y objetividad.
3. El proceso se iniciará con la publicación del llamado a concurso en un periódico o diario de circulación regional o provincial.
4. Para todos los efectos se entiende que los postulantes conocen a cabalidad las bases que regulan el presente concurso.

II. VACANTES A PROVEER

Identificación de la Vacante

Cargo Vacante: 1 cargo Planta

Profesional Grado 11° Générico.

Generalidades: Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 5°, de la Ley N°20.922, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y Arts. N° 54,55, 56 y 57 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Requisitos Generales:

Art. 8 N°2 de la Ley 18.883. Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Art.10 y 11, de la Ley N°18.883.

Vacante: 1

Lugar de Desempeño: I. Municipalidad de Chañaral, Comuna de Chañaral, Región Atacama.

Perfil:

El, la o los y las interesados (as) que busca la Municipalidad de Chañaral, deberán contar con un título profesional, ser calificados y con conocimientos en metodologías propias de la función pública, especialmente de la función pública municipal en sus diversas áreas, y contar con conocimientos y experiencia en el área de manejo de grupos y personas.

Los profesionales deberán entregar y desarrollar conocimientos, criterios, habilidades, competencias y vocación, necesarios para desempeñarse profesionalmente en la Municipalidad de Chañaral.

III. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El, la, los o las profesionales postulantes al cargo de esta I. Municipalidad de Chañaral, deberán asumir funciones y por tanto deberán contar con las habilidades y competencias pertinentes para desempeñarse en labores profesionales, manejo de personal, de grupos, de equipos, en cualquiera de las unidades municipales a las que se le destine.

IV. REQUISITOS DESEABLES EXCLUYENTES

Conocimientos Técnicos:

- Planificación y Programación del trabajo
- Manejo de herramientas computacionales de Office (Word, Excel, Outlook y PowerPoint), nivel intermedio
- Manejo de Correo Electrónico, Outlook y similares
- Conocimientos básicos de ambiente Windows
- Experiencia Laboral comprobable.

V. COMPETENCIAS DESEABLES PARA EL CARGO

Compromiso Organizacional: Habilidad para alinear sus propias conductas con las necesidades, prioridades y metas de la organización, actuando de manera que promuevan las metas y necesidades organizacionales.

Trabajo en Equipo: Expresa satisfacción personal por los éxitos del equipo. Se preocupa por mantener un clima armonioso entre las personas. Resuelve conflictos que puedan entorpecer las relaciones dentro del grupo. Defiende la identidad y reputación del grupo frente a otros.



Orientación al Servicio Público: Poseer un compromiso personal por el ámbito social, prefiere trabajar en esa área, incluso cuando tiene otras posibilidades más atractivas desde el punto de vista económico, pero no está dispuesto a sacrificar aspectos de su vida personal.

Pensamiento analítico: Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entenderlas secuencias temporales y establecer relaciones causa– efecto entre los elementos que componen la situación.

Administrador de Recursos: Procura el uso óptimo de los insumos existentes, utilizando todos los recursos para el logro de los objetivos, sin presentar falencias, ni necesidad de otros.

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- a) Currículum Vitae (sin fotografía)
- b) Carta dirigida al Sr. Alcalde Don Alex Ahumada Monroy, indicando el nombre del concurso y cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección, correo electrónico y teléfono (solicitud de postulación, según formato anexo 1).
- c) Copia simple de la cédula de identidad, ambos lados.
- d) Ficha de postulación (según formato anexo N°2).

Los siguientes antecedentes citados a continuación serán acreditados mediante documentos originales, copias autorizadas, y/o certificados oficiales auténticos, de los cuales podrá solicitarse su devolución una vez culminado el proceso concursal.

- e) Título o certificado de título y posgrados, diplomados, cursos y capacitaciones (si procede), con una vigencia no superior a 6 meses.
- f) Certificado de nacimiento.
- g) Certificado de situación militar (si procede).
- h) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida, con nombre y teléfono para la verificación de los antecedentes en relación con su desempeño.

Serán acreditados mediante declaración jurada del postulante utilizando un único formato (el N°3 adjunto):

- i) La inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos y
- j) El gozar de buena salud (Ambos aspectos en un único formato adjunto, anexo N°3):

Los antecedentes deben entregarse en sobre cerrado, con los documentos debidamente solicitados, a la Municipalidad de Chañaral, con domicilio en Calle Atacama N°640, comuna de Chañaral, en Oficina de Partes Municipales (Nivel 3, Secretaría Alcaldía) en horario hábil de oficina, de lunes a viernes desde las 08:00 a 14:00 hrs.

Nota: No se recibirán las postulaciones enviadas vía correo electrónico u otro medio que no sea el establecido en las presentes bases.

Los postulantes deberán tomar las providencias correspondientes para que sus antecedentes de postulación ingresen efectivamente antes de la fecha de cierre de postulación, lo anterior conforme el cronograma de actividades establecidas en las bases del concurso (fecha de cierre postulación: 23 de Mayo de 2025, hasta las 12:00 horas).

El ingreso de la documentación requerida y solicitada para proveer la vacante del concurso deberá ser ingresada completa de una sola vez, en un solo acto, no estando permitido el ingreso de documentos adicionales con posterioridad.

EL POSTULANTE QUE NO CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DEL TOTAL DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PUNTO VI DE LAS PRESENTES BASES “DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR” QUEDARÁ EN EL ACTO FUERA DEL CONCURSO SIN DERECHO A PARTICIPAR DE LOS PROCESOS DE LAS ETAPAS SIGUIENTES

VII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA	FECHA- LUGAR
Publicación del Concurso en Diario Regional y página web municipal.	14 de Mayo al 23 de Mayo de 2025, sin perjuicio de la difusión en la página web municipal.
Periodo de Recepción de Antecedentes	20 al 23 de mayo del 2025, en la Oficina de Partes Municipales (Nivel 3, Secretaria Alcaldía), Calle Atacama Nº 640
Periodo de Evaluación de Antecedentes	23 de Mayo de 2025 A las 16:00 horas
Citación a los preseleccionados	26 de Mayo de 2025
Período de Entrevistas y evaluación psicológica	27 de Mayo de 2025
Presentación Terna Señor Alcalde	28 de Mayo de 2025
Resolución del Concurso	29 de mayo de 2025
Notificación y consulta de aceptación del cargo	30 de mayo de 2025
Nombramiento a la titularidad del cargo.	01 de Junio de 2025
Fecha estimada en que se asume en el cargo	01 de Junio de 2025

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este cronograma son estimadas y podrían ser sujetas a modificación.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de Revisión de Antecedentes, entrevista con el Comité de Selección y evaluación psicológica, para evaluar las competencias del postulante.

El Comité de Selección estará integrado de conformidad a la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La ponderación para cada etapa es la siguiente:

Evaluación Antecedentes Curriculares, Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación Laborales	25%
Experiencia Laboral	40%
Aptitudes para el Cargo	20%
Entrevista Personal - Entrevista psicológica	15%

1.-Evaluación del Factor “ANTECEDENTES CURRICULARES”; Puntaje Máximo a lograr en este factor: 100 puntos.

FACTOR		DESCRIPCIÓN DE FACTORES EVALUADOS	PUNTAJE	%	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
Evaluación Antecedentes Curriculares	Título profesional de una Carrera otorgado por una Institución	POSEE TITULO PROFESIONAL	Administrador Público, Ingeniero Recursos Humanos, Administrador de Empresas, otras	25%	



	de Educación Superior del Estado o Reconocida		carreras del área social humanista y afines: 100 pts.		25%
	Posee más de 1 título Profesional o técnico profesional		10 puntos adicionales	25%	
	Posee cursos de capacitación, o seminarios en área municipal		05 puntos en cada curso del área municipal con máximo de 10 pts.	25%	
	Posee postgrados de Diplomados en Área Municipal		10 puntos por cada diplomado en el área municipal, con máximo de 20 pts.	25%	

2. Evaluación Factor "EXPERIENCIA LABORAL".

FACTOR	DESCRIPCIÓN DE SUBFACTORES EVALUADOS	PUNTAJE	%	FACTOR DE PONDERACIÓN
Experiencia Laboral	Desempeño Municipalidad Chañaral	Más de 15 años=100 pts. 10 a 15 años=70 pts. 5 a 9 años=50 pts. Menos de 5 años=25 pts.	40%	40%
	Desempeño en otros municipios.	Más de 2 años=100pts. Otra fracción años=50 pts.	30%	
	Desempeño en otros Servicios Públicos	0.5 pts. Por año con máximo de 20 pts.	20%	
	Desempeño en Empresa Privada	0.5 pts. Por año con máximo de 20 pts.	10%	

Nota: Para determinar el tiempo servido en las municipalidades, se considerará la suma de los años en calidad de planta y/o contrata.

SÓLO LOS POSTULANTES QUE OBTENGAN UN PUNTAJE MAYOR O IGUALA 30 PUNTOS PONDERADOS o PORCENTUALES DEL TOTAL DE LA EVALUACION DE LOS FACTORES "ANTECEDENTES CURRICULARES" y "EXPERIENCIA LABORAL", QUEDARÁN EN CONDICIONES DE PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SÓLO SE CITARÁ A LOS POSTULANTES QUE HUBIERAN CUMPLIDO LA CONDICIÓN ANTERIOR PARA QUE SE PRESENTEN A CUMPLIR LAS SIGUIENTES ETAPAS DE "ENTREVISTA PERSONAL" Y "EVALUACIÓN PSICOLOGICA" SUBFACTORES DEL FACTOR DE EVALUACIÓN "APTITUDES PARA EL CARGO".-

3.- EVALUACIÓN FACTOR APTITUDES PARA EL CARGO

3.1.- Entrevista Personal; Puntaje Máximo a lograr en este factor: 100 puntos.

En la siguiente tabla se muestran las materias a evaluar que considerará el Comité en su entrevista personal con sus respectivos puntajes.



FACTOR	MATERIAS A EVALUAR	PUNTAJE ENTRE 0 Y 20 PTS.	FACTOR DE PONDERACIÓN
ENTREVISTA PERSONAL	Conocimientos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades	20 puntos	20%
	Conocimiento de la ley 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales	20 puntos	
	Conocimiento en programas sociales municipales y presupuesto municipales.	20 puntos	
	Conocimientos de liderazgo y manejo de personas	20 puntos	
	Otros ligados con la organización municipal	20 puntos	

3.2.- Evaluación Psicológica

La evaluación Psicológica estará cargo de un profesional psicólogo, este profesional aplicará su metodología en base a una entrevista personal, encuestas y test la que en conjunto determinará las aptitudes del postulante para la provisión del cargo. Los conceptos resultantes de esta evaluación son los siguientes: ALTAMENTE RECOMENDABLE; RECOMENDABLE; y RECOMENDABLECON OBSERVACIONES y NO RECOMENDABLE

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE	FACTOR DE PONDERACIÓN
Entrevista PSicológica	CON APTITUD ALTAMENTE RECOMENDABLE PARA EJERCER EL CARGO AL QUE POSTULA	60	15%
	CON APTITUD RECOMENDABLE PARA EJERCER EL CARGO AL QUE POSTULA	30	
	CON APTITUD RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES PARA EJERCER EL CARGO AL QUE POSTULA	10	
	NO RECOMENDABLE	0	

LA EVALUACIÓN FINAL DE CADA POSTULANTE SERÁ LA SUMA DEL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN LOS FACTORES ANTECEDENTES CURRICULARES, EXPERIENCIA LABORAL, ENTREVISTA PERSONAL Y EVALUACION PSICOLOGICA, DEBIDAMENTE PONDERADOS.

Una vez evaluados los postulantes y ponderado su puntaje, el Comité deberá levantar un Acta donde se señalen los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación, el Comité propondrá la terna al Alcalde con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes. De la información proporcionada con los mejores puntajes el Alcalde elegirá al ganador (a) del concurso de provisión.

Una vez ratificado el postulante que ocupará el cargo, será notificado(a) mediante carta certificada o en forma directa por el Alcalde, al domicilio registrado en la postulación o personalmente, la que se entenderá notificada, debiendo el seleccionado manifestar la aceptación formal del cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11º de la Ley Nº18.883, dentro del plazo que se le indique en la notificación.

De no presentarse la aceptación del cargo, El Alcalde nombrará su reemplazante de la información de las ternas proporcionada por la comisión del concurso, y así sucesivamente si fuere el caso.

IX. OTRAS MATERIAS A CONSIDERAR

Se entiende por “Capacitación atingente al cargo”, aquella que tiene relación directa con la formación profesional, técnica, administrativa y/o del oficio relacionado con las funciones y responsabilidades.

La Comisión de Concursos queda facultada para determinar la pertinencia de los cursos, siendo estos cursos necesariamente vinculados al perfil de los cargos solicitados.

Si no se acompañaren antecedentes que acrediten estudios y/o capacitaciones o éstos no cumplen los requisitos exigidos en las bases, no se asignará puntaje.

La falsificación o adulteración de algún antecedente o documento inherente a la postulación, causará la inmediata descalificación del postulante, informándose oficialmente de este hecho a las autoridades competentes.

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, que dejara constancia de sus acuerdos en un acta. Así también, se debe dejar presente que todo el procedimiento administrativo para el desarrollo de este concurso público queda enmarcado y regulado según los términos expresados en el Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, aprobado mediante el decreto alcaldicio Nº 2360 de fecha 10/11/2017.-



ANEXO N° 1

ALCALDE DE LA COMUNA DE CHAÑARAL
SR. ALEX AHUMADA MONROY

Junto con saludarle, me permito enviar a Usted, antecedentes de postulación para proveer el cargo vacante de _____ Grado ____ E.M., de la Planta Municipal.

Adjunto Currículum Vitae y documentación que acredita mi idoneidad al cargo que postulo.

Saluda atentamente,

Nombre: _____

Run: _____

FIRMA

ANEXO N° 2
Ficha de postulación

Antecedentes personales:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

Postulación:

Cargo al que postula	
----------------------	--

FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO N° 3
(Declaración Jurada Simple)

Fecha: _____

Yo _____ Cédula de Identidad N° _____ Domiciliado en _____ Vengo en declarar bajo juramento, que cumplo con los requisitos de ingreso a la Municipalidad, establecidos en el artículo N° 10 letras c),e) y f) de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, esto es:

Poseo salud compatible con el desempeño del cargo; no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y me encuentro habilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, y no me hallo condenado o procesado por crimen o simple delito.

Declaro así mismo que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575, Ley de Probidad.

De ser falsa esta Declaración juramentada, ello me hará incurrir en las penas establecidas en el Art.210 del Código Penal.

FIRMA



2.- PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE, el presente decreto a través de un Diario de Circulación Regional o Provincial, de la Página Web de la I. Municipalidad de Chañaral y las Redes Sociales Institucionales.

Anótese, comuníquese y archívese.



HUGO VALLEJOS GUERRA
SECRETARIO MUNICIPAL

AAM/HVG/Cynthia



ALEX AHUMADA MONROY
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL